



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

Buenos Aires, 7 de agosto de 2018

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 68/2018**

**VISTO:**

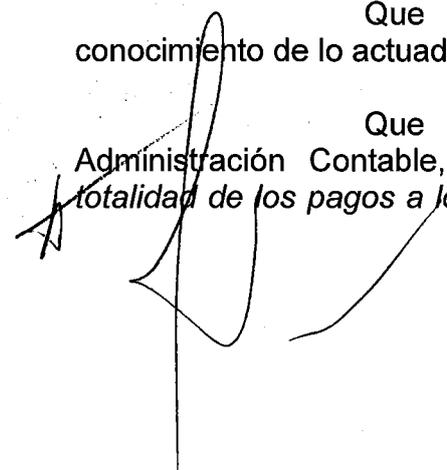
La Actuación N° 30111/17, y

**CONSIDERANDO:**

 Que por Res. Pres. CAFITIT N° 2/2012 y su modificatoria Res. Pres. CAFITIT N° 5/2012 (Actualmente la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial), se implementó la Caja Chica Especial de Limpieza destinada a las contrataciones de servicios inherentes al servicio de limpieza en los inmuebles bajo administración del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Poder Judicial, por el monto de quinientas mil unidades de compra (500.000). Asimismo se designó como responsable de dicho fondo a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores (Actualmente Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad - DGOSGS).

Que la Dirección de Asistencia Técnica y Coordinación Administrativa informó *"Hago saber que toda vez que todas las Sedes del Poder Judicial de la C.A.B.A. están comprendidas en la Licitación Pública N° 16/2016 a partir del 01/10/2017, entendiendo que el objeto que generó la creación de dicho fondo se extinguió. Por lo tanto, corresponde una vez corroborado por la Dirección Gral. de Programación y Administración Contable que se han abonado todas las facturas presentadas por las Empresas FIMACHESE INTEGRAL S.A. (FISA) e INMANTEC S.R.L. se proceda a la desafectación de las partidas asignadas y al cierre administrativo de dicho fondo."*

Que Oficina de Administración y Financiera, tomó conocimiento de lo actuado y no formuló observaciones.

 Que la Dirección General de Programación y Administración Contable, informó *"... esta dirección ha cumplido con la totalidad de los pagos a los proveedores Inmantec S.R.L. y Fimachese S.A.,"*



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”*

*incluyendo la última modificación de precios autorizada mediante Disposiciones D.G.O.S.G.y S. N° 003/2017 y 004/2017.-“.*

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que el art. 105 de la Ley N° 70 establece que los órganos estatales pueden autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas cuando se trate de gastos de menor cuantía y pagos cuya modalidad, urgencia y monto no permitan aguardar la respectiva previsión de fondos.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el Art. 3° delegó en ésta Comisión, la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que a Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la presente cuestión afecta recursos presupuestarios del régimen de caja chica, por ello éste órgano es competente.

Que al crearse la Caja Chica Especial aprobada por Res. Pres. CAFITIT N° 2/2012 se expresó: *“Que en el marco de las diversas situaciones que se vienen suscitando en relación a la contratación de los servicios de limpieza para el Poder Judicial de la Ciudad, fue delegada en la Oficina de Administración y Financiera, la facultad de adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de limpieza en los inmuebles bajo administración del organismo, en tanto culmine la tramitación del expediente OAyFN 050/11-0. Que siguiendo expresas instrucciones de la Oficina de Administración y Financiera, la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores realizó las contrataciones pertinentes, cuya erogación es sufragada del Caja Chica Especial asignada por Res. CM N° 101/2011.”*, en tal sentido, surgió la necesidad de la creación de un fondo exclusivo para salvaguardar la prestación del servicio de limpieza, hasta la finalización del procedimiento de licitación pública.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

Que consecuentemente, el área técnica contrató a Fimachese Integral SA e Inmantec SRL, para el servicio de limpieza de las sedes sitas en Tacuarí 138, Lavalle 369, Hipólito Yrigoyen 932, Libertad 1042 y Beruti 3343.

Que al respecto, cabe aclarar que por Licitación Pública N° 6/2013, se aprobó el servicio de limpieza, comenzando a regir en el mes de noviembre de 2013 hasta octubre de 2016. En dicho procedimiento, no se encontraban contemplados los edificios de Tacuarí 138, Lavalle 369, Hipólito Yrigoyen 932, Libertad 1042 y Beruti 3343. Posteriormente, se aprobó la Licitación Pública N° 16/2016, que incluyó dichas sedes y el servicio comenzó a prestarse a partir del mes de octubre de 2016.

Que habiéndose ejecutado el fondo otorgado y cumplidos los objetivos que justificaron su asignación, a fin de mantener la transparencia y el equilibrio en la administración de los recursos presupuestarios disponibles, resulta conveniente dictar el acto administrativo que concluya el procedimiento, para destinar los recursos sobrantes a la atención de otras necesidades.

Que además cabe destacar que mediante dictamen nro. 8181, la Dirección General de Asuntos Jurídicos opinó que la DGOSGS tiene facultades para dictar disposiciones en materia de redeterminación de precios de contrataciones encuadradas bajo la Res. Pres. CAFITIT N° 2/2012.

Que no existiendo trámites pendientes conforme surge del informe contable a fs. 6, corresponde disponer el cierre de la Caja Chica Especial aprobada por Res. Pres. CAFITIT N° 2/2012.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º Disponer el cierre del procedimiento aprobado por Res. Pres. CAFITIT N° 2/2012.

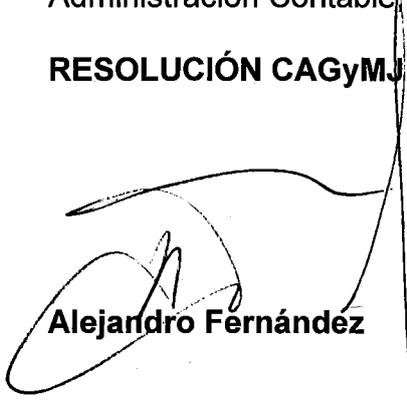


**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

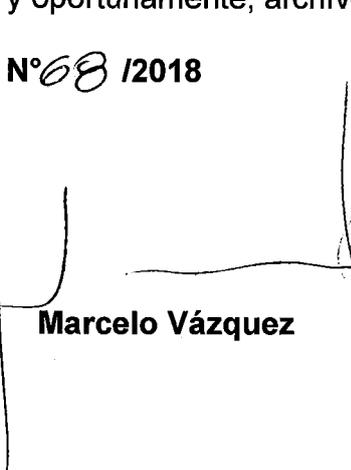
*"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

Artículo 2°: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), notifíquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

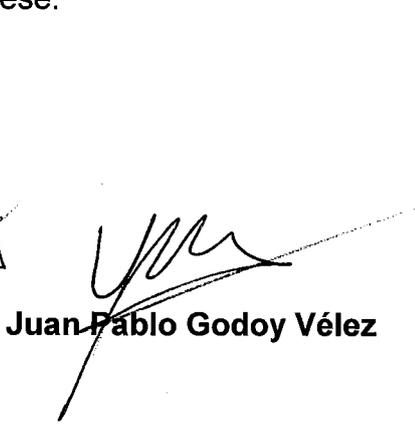
**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 68 /2018**



**Alejandro Fernández**



**Marcelo Vázquez**



**Juan Pablo Godoy Vélez**